



Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

Futuro de grandeza

"2021, año de la Independencia"

- IV. Participar en la ejecución de los programas educativos en sus diversos niveles; así como en las acciones derivadas de convenios de coordinación o colaboración que celebre el Ayuntamiento con el Poder Ejecutivo del Estado, en materia educativa, artística, cultural y deportiva;
- V. Diseñar y ejecutar programas tendientes a preservar y difundir los valores culturales del Municipio;
- VI. Coordinar los trabajos para la exposición del Municipio en la feria anual del Estado;
- VII. Promover y organizar el deporte y la recreación en todas sus ramas;
- VIII. Apoyar los programas educativos encaminados al mejoramiento del ambiente en el Municipio, en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
- IX. Participar con las autoridades federales, estatales y municipales en el fomento de las actividades educativas;
- X. Apoyar los centros de integración juvenil que establezca el Ayuntamiento;
- XI. Proyectar calendarios mensuales para la coordinación de eventos cívico-culturales;
- XII. Promover y coordinar eventos deportivos especiales y apoyar todos los que se realicen en las comunidades rurales del Municipio;
- XIII. Promover programas culturales y deportivos para los habitantes de todas las edades en las comunidades del Municipio; y
- XIV. Participar en el diseño y ejecución de programas de prevención social del delito desde el ámbito educativo.

Artículo 139.- Para el ejercicio de sus atribuciones, la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Subdirección de Fomento Educativo.
- b) Subdirección de Cultura y Recreación.
- c) Coordinación de la Juventud y Deporte.
- d) Unidad de Enlace Administrativo.
- e) Enlace de Mejora Regulatoria.

Sección I Subdirección de Fomento Educativo

Artículo 140.- El Subdirector de Fomento Educativo, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar que se cumpla con las disposiciones establecidas por la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado;

M^{te} Stephen del Carmen Zubileo May
 M^{te} Silvia Villanueva